

Acuerdo de servicios profesionales de McAfee Enterprise

El presente Acuerdo de servicios profesionales (**Acuerdo**) regula la prestación de servicios por parte de McAfee Enterprise ("**Proveedor**") al **Ciente**. Al ejecutar una Declaración de trabajo ("**SOW**", por sus siglas en inglés) o presentar una Solicitud de servicios, el Cliente acepta los términos y condiciones de este Acuerdo. Si el Cliente no acepta el presente Acuerdo, no podrá recibir los servicios. Si el Cliente acepta el presente Acuerdo en nombre de otra persona o entidad jurídica, declara y garantiza que dispone de total autoridad para vincular a esa persona o entidad jurídica al presente Acuerdo.

Los términos utilizados en mayúscula en el presente Acuerdo tendrán el significado que se les asigne en el **Anexo 1**.

1. PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

- 1.1. Los Servicios deben especificarse en una SOW, una Solicitud de servicios u otro documento de transacción firmado por las Partes.
- 1.2. El Proveedor puede utilizar subcontratistas para realizar los servicios y, en tal caso, el Proveedor sigue siendo plenamente responsable de supervisar y dirigir la actuación de los subcontratistas.
- 1.3. Las Partes acordarán una fecha de inicio de los Servicios, que en ningún caso será posterior a seis (6) meses respecto a la Fecha de la solicitud de servicios.
- 1.4. Cualquier plazo de finalización indicado en la SOW o la Solicitud de servicios es solo una estimación a efectos de la planificación de los recursos de cada parte. A menos que las Partes indiquen lo contrario por escrito, el Proveedor suministrará los Servicios durante un (1) año a partir de la Fecha de la solicitud de servicios. El Cliente reconoce y acepta que si el Proveedor no ha completado la prestación de los Servicios al cabo de (1) año de la Fecha de la solicitud de servicios por razones no atribuibles al Proveedor, el Proveedor podrá, a su total discreción, cancelar los Servicios no prestados y reservarse cualquier gasto previamente pagado por dichos Servicios no prestados.
- 1.5. El Cliente tiene la potestad de volver a programar la fecha de inicio de los Servicios una vez, avisando por escrito al menos cinco (5) días hábiles antes, sin que ello suponga gastos adicionales. Si el Cliente lo solicita y el Proveedor acepta cambiar las fechas, agregar fechas adicionales, suspenderlas o retrasarlas, el Cliente deberá pagar una tasa adicional igual al veinticinco por ciento (25 %) de la tarifa aplicable en cada caso en que el Proveedor tenga que adaptar los Servicios que se hayan programado de nuevo o retrasado.

2. **ACCESO.** Según corresponda a los Servicios a realizar, el Cliente facilitará al Proveedor acceso suficiente, libre, seguro y puntual a las instalaciones del Cliente, sus sistemas informáticos y redes para que el Proveedor pueda prestar los Servicios.
3. **RESCISIÓN.**
 - 3.1. **Rescisión por causa:** previa notificación por escrito a la otra parte, cualquiera de las partes puede rescindir este Acuerdo de inmediato por una causa, tal y como se indica en este Acuerdo, si:
 - (a) la otra parte incumple las disposiciones del presente Acuerdo y no rectifica el incumplimiento en un plazo de treinta (30) días tras la recepción de un aviso por escrito de la otra parte en que se especifique el incumplimiento y se exija su rectificación (excepto en caso de impago, en que el periodo de subsanación es de diez (10) días); o
 - (b) el incumplimiento no puede rectificarse; o
 - (c) en la medida en que lo permita la legislación aplicable:
 - i. la otra parte o su propiedad se declara en situación de insolvencia o de liquidación judicial;
 - ii. la otra parte se declara insolvente o no puede pagar sus deudas según van venciendo;
 - iii. la otra parte hace una cesión de bienes a favor de sus acreedores; o
 - iv. la otra parte es objeto de cualquier otro procedimiento de quiebra, insolvencia o ley de subsidio al deudor.
 - 3.2. **Suspensión de la ejecución:** el Proveedor puede suspender la ejecución de forma inmediata según este Acuerdo si el Cliente, a juzgar por la opinión razonable del Proveedor, no ha cumplido con dicho Acuerdo.
 - 3.3. **Vigencia de la rescisión:** excepto la rescisión por causas atribuibles al Proveedor, todas las Solicitudes de servicios que presente el Cliente y que el Proveedor acepte antes de la finalización del Acuerdo permanecerán vigentes y se deberán cumplir y pagar de acuerdo con la SOW y la Solicitud correspondientes, independientemente de la realización de los Servicios.
4. **SEGURO.** Cada parte deberá disponer de un seguro con una cobertura equivalente, como mínimo, a la que poseería una sociedad diligente en circunstancias similares o conforme a lo exigido por la legislación y, si se le solicita, aportará información sobre la cobertura de tal seguro.

5. **PAGO.**

5.1. **Si el Cliente adquiere los Servicios a través de un Partner autorizado**, el pago y las obligaciones fiscales serán exclusivamente entre el Partner autorizado y el Cliente, y las condiciones de las secciones 6.1 y 6.2 ("Impuestos") que figuran a continuación no se aplicarán entre el Proveedor y el Cliente.

5.2. **Si el Cliente adquiere los Servicios directamente del Proveedor**, el Cliente pagará al Proveedor todos los honorarios en los treinta (30) días siguientes a la fecha de la factura, sin ningún derecho a compensación, reconversión, retención o deducción. El Proveedor se reserva el derecho a aplicar intereses a los importes abonados con demora, aplicando bien (a) el 1,5 % de interés mensual o bien (b) el tipo de interés máximo permitido por la legislación correspondiente, el que sea más bajo, acumulados y calculados para el tiempo transcurrido entre la fecha de vencimiento y la de recepción del pago por parte del Proveedor.

6. **IMPUESTOS.**

6.1 **Impuestos sobre las transacciones.**

(a) Si el Cliente adquiere los Servicios directamente del Proveedor, el Cliente pagará todos los impuestos aplicables a la transacción, incluidos impuestos de venta y explotación, impuestos sobre el valor añadido, impuestos de aduana, gravámenes y otras cargas transaccionales de cualquier tipo impuestas por un gobierno (y cualquier interés o sanción relacionados con ellas) sobre los importes pagaderos por el Cliente de conformidad con el presente Acuerdo (**Impuestos sobre las transacciones**).

(b) El Proveedor indicará por separado en sus facturas los Impuestos sobre las transacciones que debe recaudar del Cliente según la legislación aplicable. El Cliente proporcionará una prueba de cualquier exención en relación con los Impuestos sobre las transacciones al Proveedor al menos quince (15) Días hábiles antes de la fecha de vencimiento para abonar una factura.

(c) Si el Proveedor no cobra los Impuestos sobre las transacciones necesarios al Cliente, pero, posteriormente, se le requiere que los remita a cualquier autoridad tributaria, el Cliente los reembolsará sin dilación al Proveedor, incluido cualquier cargo devengado por penalizaciones o intereses, si la falta de recaudación y envío oportunos no se puede atribuir a un error del Proveedor.

6.2 Retenciones fiscales:

- (a) Todos los pagos adeudados por el Cliente se realizarán sin deducciones de ningún impuesto presente y futuro determinado por cualquier autoridad tributaria.
- (b) Si, en virtud de la legislación vigente, el Cliente tiene que deducir o retener impuestos sobre la renta de importes adeudados al Proveedor según el presente Acuerdo (**Retenciones fiscales**), el Cliente los abonará y presentará pruebas al Proveedor de que ha pagado las Retenciones fiscales a la autoridad tributaria correspondiente y pagará al Proveedor el importe neto restante.
- (c) El Cliente proporcionará un aviso por escrito al Proveedor de su intención de aplicar retenciones (incluidos los detalles sobre los importes y la base legal para las Retenciones fiscales) al menos quince (15) Días hábiles antes de la fecha de vencimiento de los pagos en virtud del presente Acuerdo, y cooperará con el Proveedor a fin de reducir las Retenciones fiscales aplicables.
- (d) Si el Proveedor proporciona al Cliente documentación válida y oficial emitida por la autoridad tributaria relevante con respecto a un tipo impositivo inferior de Retenciones fiscales, el Cliente aplicará el tipo inferior.

6.3 **Impuestos sobre la renta:** cada una de las partes es responsable de sus propios impuestos sobre la renta o los impuestos basados en los ingresos brutos.

7. CONFIDENCIALIDAD.

7.1 Ambas partes reconocen que pueden tener acceso a Información confidencial de la otra parte en relación con el presente Acuerdo, y que dicha información tiene un valor notable para la Parte divulgadora, la cual podría ser perjudicial si se divulga de una forma inadecuada a terceros o si se utiliza infringiendo el presente Acuerdo.

7.2 El Destinatario de la Información confidencial en virtud del presente Acuerdo debe cumplir con las siguientes condiciones:

- (a) guardar la Información confidencial de la Parte divulgadora como confidencial y protegerla al menos de la misma forma en que protege su propia Información confidencial y en que cualquier persona razonable la protegería;

- (b) no usar la Información confidencial de la Parte divulgadora de ninguna forma por su propia cuenta o por cuenta de un tercero excepto en el desempeño de sus deberes, el ejercicio de sus derechos o la realización de otra acción autorizada por el presente Acuerdo; y
- (c) no divulgar la Información confidencial de la Parte divulgadora excepto en el desempeño de sus deberes o en el ejercicio de sus derechos establecidos en el presente Acuerdo o en la realización de cualquier otra acción autorizada por el presente Acuerdo, siempre que se cumpla lo siguiente:
 - (i) toda divulgación hecha a los empleados, contratistas o agentes del Destinatario se realiza sujeta estrictamente a la necesidad de conocer de los mismos y
 - (ii) los empleados, contratistas o agentes del Destinatario que reciben la Información confidencial están sujetos a una obligación de confidencialidad no menos estricta que la dispuesta en el presente apartado.

7.3 Sin perjuicio de las restricciones establecidas anteriormente, si el Destinatario debe divulgar cualquier Información confidencial de la Parte divulgadora por exigencia legal, como en respuesta a una citación o requerimiento de un tribunal u órgano arbitral, administrativo o legislativo, el Destinatario deberá respetar lo siguiente:

- (a) siempre que sea posible en la medida de lo razonable y esté permitido, dar aviso inmediato por escrito a la Parte divulgadora de la divulgación exigida para dar a la Parte divulgadora la oportunidad de solicitar medidas cautelares o evitar dicha divulgación;
- (b) divulgar solamente la cantidad mínima de Información confidencial exigida para cumplir con la obligación legal; y
- (c) reivindicar al órgano que exige la divulgación la confidencialidad de la Información confidencial que se va a divulgar y tomar las medidas necesarias para mantenerla.

7.4 El Cliente notificará de inmediato al Proveedor si su Información confidencial se utiliza o se divulga en incumplimiento del presente Acuerdo. Puesto que una indemnización monetaria puede no ser compensación suficiente si alguien infringe o amenaza con infringir los términos del presente apartado, cada una de las partes tendrá derecho a hacer valer sus derechos de inmediato mediante una ejecución forzosa en forma específica o una orden judicial, además de otros derechos o recursos que pueda tener.

- 7.5 A petición de la Parte divulgadora, y tras la rescisión del presente Acuerdo (a menos que las Partes acuerden algo diferente en ese momento), cada parte devolverá, destruirá o borrará de manera permanente (a elección de la Parte divulgadora) la Información confidencial de la otra parte.
- 7.6 Tras la rescisión del presente Acuerdo, el Destinatario debe seguir manteniendo la Información confidencial de la Parte divulgadora como confidencial durante cinco (5) años, de conformidad con las disposiciones del presente apartado.
- 7.7 **Feedback:** el Cliente acepta que el Proveedor posee un derecho ilimitado de uso sobre el feedback o las recomendaciones facilitadas por el Cliente en relación con los Servicios y otros productos y servicios del Proveedor y sus Asociados, sin previo aviso al Cliente y sin realizarle a este ningún pago ni solicitar su consentimiento, y que tratará dicho feedback o recomendaciones como Información confidencial del Proveedor, no del Cliente.

8. **DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.**

- 8.1. Como se establece entre las Partes, (a) el Cliente es propietario de todos los derechos, títulos e intereses con relación a la información, los materiales, u otros elementos patentados que el Cliente haya proporcionado al Proveedor según una SOW aplicable (**IP del cliente**) y todos los Derechos de propiedad intelectual expuestos en el mismo, y (b) el Proveedor es propietario de todos los derechos, títulos e intereses con relación a todos los Materiales de entrega del Proveedor, incluidos los Derechos de propiedad intelectual expuestos en el mismo. Los Servicios no se interpretarán como un “trabajo por encargo”. El Cliente no podrá ejercer ningún derecho, título de propiedad o participación en relación con los Servicios, los Materiales, los Materiales de entrega o cualesquiera Derechos de propiedad intelectual relacionados, a excepción de los derechos de uso limitados concedidos al Cliente en virtud del presente Acuerdo.
- 8.2 A reserva de lo dispuesto en el presente Acuerdo, incluido el pago de las tasas:
- (a) El Proveedor concede al Cliente una licencia totalmente pagada, limitada, no exclusiva, no cedible, no transferible, no sublicenciable y perpetua para utilizar y reproducir, para las propias operaciones comerciales internas del Cliente, los Materiales de entrega (y cualquier Material del proveedor únicamente según lo proporcionado por el Proveedor como parte de los Materiales de entrega); y
 - (b) El Cliente concede al Proveedor una licencia totalmente pagada, no exclusiva, no cedible, no transferible y no sublicenciable, durante la

vigencia de cualquier SOW aplicable, para utilizar, reproducir y distribuir a los Representantes del Proveedor la IP del cliente para realizar los Servicios y proporcionar los Materiales de entrega en virtud del presente Acuerdo.

9. **GARANTÍAS, EXCLUSIONES Y EXENCIONES DE RESPONSABILIDAD.**

9.1 **Garantía.** El Proveedor garantiza que los Servicios se prestarán de manera profesional y conforme a los estándares del sector pertinentes (**Garantía de los servicios**).

9.2 **Resarcimiento exclusivo.** Siempre que el Cliente notifique al Proveedor por escrito y con suficiente información de una infracción de la Garantía de los servicios dentro de los treinta (30) días siguientes a la prestación de los Servicios con que no se está conforme, el Proveedor, a su voluntad, procederá a (a) volver a prestar los Servicios sin costo adicional para el Cliente o (b) abonar a la entidad que pagó al Proveedor los costos asociados a los Servicios objeto de disconformidad. En este apartado se expone la compensación única y exclusiva del Cliente, y la responsabilidad única y exclusiva del Proveedor, con respecto a cualquier incumplimiento de la garantía referente a los Servicios. Esta Garantía de los servicios es personal para el Cliente y no se podrá asignar, transferir o ceder a ninguna tercera parte.

9.3 **Exención de responsabilidad de garantías:** A EXCEPCIÓN DE LA GARANTÍA DE LOS SERVICIOS, LOS SERVICIOS SE PROPORCIONAN "TAL CUAL" EN LA MEDIDA DE LO PERMITIDO POR LA LEY, Y MCAFEE RENUNCIA A CUALQUIER OTRA GARANTÍA, YA SEA EXPRESA, IMPLÍCITA O LEGAL, INCLUIDAS LAS GARANTÍAS IMPLÍCITAS, NO ESTABLECE NINGUNA OTRA GARANTÍA DE NINGÚN TIPO, YA SEAN EXPRESAS O IMPLÍCITAS, CON RESPECTO A LOS SERVICIOS Y RENUNCIA A TODAS LAS DEMÁS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES SIN LIMITACIÓN, INCLUIDAS LAS GARANTÍAS DE CALIDAD, CONFORMIDAD CON CUALQUIER REPRESENTACIÓN O DESCRIPCIÓN, EJECUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, IDONEIDAD PARA UN PROPÓSITO DETERMINADO O NO INFRACCIÓN, NI QUE MCAFEE ENCONTRARÁ TODAS LAS VULNERABILIDADES.

10. **LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD.**

10.1 **LIMITACIÓN DE LOS DAÑOS DIRECTOS.** LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE CADA UNA DE LAS PARTES ANTE LA OTRA POR RECLAMACIONES EN VIRTUD DE ESTE ACUERDO O RELACIONADAS CON ÉL SE LIMITARÁ A LOS DAÑOS DIRECTOS POR UN IMPORTE QUE NO SUPERE EL TOTAL DE LOS HONORARIOS PAGADOS O PAGADEROS A MCAFEE POR LOS SERVICIOS DE LOS QUE SE DERIVA LA RECLAMACIÓN. LA PRESENTE LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD SE APLICA CUANDO DICHAS RECLAMACIONES SURGIERAN DE UN CONTRATO,

UN ACUERDO EXTRACONTRACTUAL (INCLUSO POR NEGLIGENCIA), O POR RAZÓN DE EQUIDAD, LEGAL O DE OTRO TIPO.

10.2 **EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD.** EN LA MEDIDA MÁXIMA PERMITIDA POR LA LEGISLACIÓN APLICABLE, NINGUNA PARTE SERÁ RESPONSABLE DE NINGÚN DAÑO INDIRECTO RELACIONADO CON EL PRESENTE ACUERDO, NI SIQUIERA SI LOS DAÑOS SE PODÍAN PREVER O SI UNA PARTE HABÍA SIDO AVISADA DE LA POSIBILIDAD DE QUE SE PRODUJERAN. LA PRESENTE LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD SE APLICA CUANDO DICHAS RECLAMACIONES SURGIERAN DE UN CONTRATO, UN ACUERDO EXTRACONTRACTUAL (INCLUSO POR NEGLIGENCIA), O POR RAZÓN DE EQUIDAD, LEGAL O DE OTRO TIPO.

10.3 **LIMITACIÓN DE LAS EXCLUSIONES DE RESPONSABILIDAD.** LAS LIMITACIONES DE RESPONSABILIDAD DE ESTA SECCIÓN 10 NO SE APLICARÁN A: (A) EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CLIENTE DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL DEL PROVEEDOR O EL USO POR PARTE DEL CLIENTE DE LOS MATERIALES DE ENTREGA DE UNA MANERA NO AUTORIZADA EXPRESAMENTE POR EL PROVEEDOR EN UNA SOW; (B) LAS OBLIGACIONES DE INDEMNIZACIÓN DE CUALQUIERA DE LAS PARTES DE LA SECCIÓN 11; (C) EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE CUALQUIERA DE LAS PARTES DE SUS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DE LA SECCIÓN 7; LAS OBLIGACIONES DE PAGO DEL CLIENTE EN VIRTUD DE UNA SOW; (D) LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIERA DE LAS PARTES POR MUERTE O LESIONES PERSONALES CAUSADAS POR SU NEGLIGENCIA; O (E) CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE NO SE PUEDA LIMITAR O EXCLUIR EN VIRTUD DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

11. **RESARCIMIENTO.**

11.1. **Obligaciones de indemnización del Cliente:** a menos que la ley lo prohíba, el Cliente resarcirá y defenderá de manera incondicional al Proveedor, sus Asociados y sus directivos, directores, empleados, contratistas y agentes (cada uno de ellos, una **Parte resarcida del Proveedor**) contra cualquier reclamación, responsabilidad y gasto (incluso gastos judiciales y honorarios razonables de abogados) en que incurra una Parte resarcida del Proveedor como resultado de lo siguiente o en relación con ello:

(a) cualquier reclamación de un tercero que resultara de lo siguiente:

(i) un error del Cliente a la hora de obtener consentimiento, autorización o licencia requerida para el uso de datos, software, materiales, sistemas, redes u otras tecnologías del Proveedor proporcionadas por el Cliente en virtud del Acuerdo;

- (ii) el uso por parte del Cliente de los Servicios de una forma no expresamente permitida por el Acuerdo;
 - (iii) la conformidad del Proveedor con alguna tecnología, diseño, instrucción o requisito dado por el Cliente o por un tercero en nombre del Cliente;
 - (iv) cualquier reclamación, coste, daño o responsabilidad del tipo que fuere reivindicada por algún representante del Cliente;
 - (v) cualquier infracción por parte del Cliente de la legislación o las normativas aplicables, y
- (b) cualquier gasto y los honorarios razonables de abogados que sean necesarios para que el Proveedor responda a una citación, orden judicial u otra consulta administrativa respecto al uso de los Servicios por parte del Cliente.

11.2. **Resarcimiento por propiedad intelectual del proveedor.**

- (a) El Proveedor resarcirá y, a su entera discreción, defenderá al Cliente en reclamaciones interpuestas en su contra por terceros en cualquier litigio o proceso si se trata de una reclamación por violación de patentes o derechos de autor directos, o bien por la apropiación indebida de secretos comerciales del Proveedor, y la reclamación se realiza contra los Servicios o los Materiales de entrega, individualmente y no en combinación con nada más, o bien contra una combinación de los Servicios o Materiales de entrega.
- (b) **Exclusiones:** sin perjuicio de cualquier disposición contraria contenida en el presente Acuerdo, el Proveedor no resarcirá ni defenderá al Cliente por reclamaciones interpuestas, total o parcialmente, en su contra o resultantes de lo siguiente:
- (i) alguna tecnología, diseño, instrucción o requisito dado por el Cliente o por un tercero en nombre del Cliente;
 - (ii) modificaciones o programación de los Servicios o de los Materiales de entrega que se hayan realizado por terceros distintos del Proveedor; o bien
 - (iii) la supuesta implementación de los Servicios o Materiales de entrega de parte o de la totalidad de un Estándar.
- (c) **Recursos:** el Proveedor podrá, a su total discreción y a su cargo, respecto a cualquier Servicio o Material de entrega objeto de una

reclamación:

- (i) dar el derecho al Cliente de seguir utilizando los Servicios o Materiales de entrega afectados;
- (ii) sustituirlos por Servicios o Materiales de entrega que no infrinjan el Acuerdo;
- (iii) modificar los Servicios o Materiales de entrega afectados para que no infrinjan el Acuerdo; o
- (iv) dejar de prestar los Servicios y, si las tarifas se pagaron por adelantado, reembolsar el valor residual de las tarifas que el Cliente haya pagado por los Servicios afectados, depreciadas mediante un método de línea directa de depreciación a lo largo de un periodo de tres (3) años a partir de la fecha de prestación de los Servicios afectados.

11.3. **Procedimiento de resarcimiento:** la parte resarcida (**Indemnizado**):

- (a) enviará un aviso inmediato por escrito a la parte indemnizadora (**Indemnizador**) de la reclamación (siempre que la ausencia de presentación de un aviso a tiempo que afecte al Indemnizador exima a este último de sus obligaciones establecidas en el presente apartado en la medida en que el Indemnizador se haya visto perjudicado y la ausencia de aviso exima al Indemnizador de cualquier obligación de reembolsar al Indemnizado los honorarios del abogado en que haya incurrido antes de la notificación);
- (b) cooperará razonablemente en la defensa y resolución de la reclamación; y
- (c) ofrecerá al Indemnizador el control único de la defensa y la resolución de la reclamación, siempre que cualquier resolución de una reclamación no incluya una obligación de ejecución específica o una admisión de responsabilidad por parte del Indemnizado.

11.4. **Resarcimiento personal y exclusivo:** el resarcimiento anteriormente previsto será personal y no podrá ser transferido a otros. Esto establece todas las obligaciones de resarcimiento de las Partes y el recurso exclusivo del Cliente en caso de reclamación que implique la infracción de Derechos de propiedad intelectual.

12. **PRIVACIDAD Y USO DE LOS DATOS.**

- 12.1. Cada una de las partes cumplirá las leyes vigentes que rigen la recopilación, el uso y la divulgación de los Datos personales y debe obtener los consentimientos necesarios relativos al manejo de los Datos personales.
- 12.2. A menos que las Partes hayan firmado un acuerdo específico, al acordar una SOW o presentar una Solicitud, se considera que las Partes han aceptado el Acuerdo de procesamiento de datos («DPA», por sus siglas en inglés) del Proveedor. En caso de conflicto entre los términos del DPA y este Acuerdo, prevalecerán los términos del DPA.
- 12.3. El Cliente otorga al Proveedor un derecho y una licencia no exclusivos y perpetuos para el uso, la reproducción y la revelación de los Datos de amenazas y el material anonimizado para la mejora de los productos y servicios; la investigación para la ampliación del conocimiento del Malware, las amenazas y las vulnerabilidades, y el aumento de la seguridad general. Se incluyen, entre otros, la compilación de información estadística y de rendimiento y la puesta a disposición del público de dicha información. El Proveedor se reserva todos los derechos sobre los Datos de amenazas y los datos agregados y anónimos.
- 12.4. Los Productos, los Servicios, el software, el hardware, los appliances o el soporte podrán emplear aplicaciones y herramientas para recopilar los Datos del cliente. Dicha recopilación de los Datos del cliente podrá ser necesaria para facilitar al Cliente los Servicios relevantes. Es posible que el Cliente tenga que desinstalar, deshabilitar o dejar de usar los Servicios para detener cualquier recopilación posterior de los Datos del cliente.
- 12.5. El Cliente, en su uso de los Servicios y Materiales de entrega, cumplirá sus obligaciones según las normativas de privacidad con respecto al tratamiento que haga de los Datos personales y a las instrucciones de tratamiento que prepare para el Proveedor. El Cliente representa que tiene todos los derechos, permisos y autorizaciones necesarios para que el Proveedor trate los Datos personales según este Acuerdo. El Cliente acepta que este Acuerdo es la instrucción completa y final para el Proveedor con relación al tratamiento de los Datos Personales.

13. **CONFORMIDAD CON LA LEY.**

- 13.1. Cada una de las partes cumplirá con la legislación y las normativas aplicables a nivel nacional, estatal y local con respecto a sus derechos y obligaciones en virtud del presente Acuerdo, incluidas las normativas y leyes aplicables en materia de control de la exportación y privacidad, la ley estadounidense de prácticas corruptas y otras leyes anticorrupción aplicables.

- 13.2. El Cliente no exportará, transmitirá ni permitirá acceder o utilizar, directa o indirectamente, los Servicios o los datos técnicos (ni ninguna parte de los Servicios o de los datos técnicos), ni el sistema o el servicio que incorpore cualquiera de los Servicios en cualquier país en el que la exportación, la transmisión o el acceso estén restringidos por normativa, estatuto u otra legislación aplicable, sin la autorización, en caso de ser necesaria, de la Oficina de Industria y Seguridad del Departamento de Comercio de Estados Unidos o de cualquier otra entidad gubernamental competente que pueda tener jurisdicción sobre la exportación o la transmisión. El Cliente no usará, transferirá ni accederá a ningún Servicio para un uso final relacionado con armas nucleares, químicas o biológicas, o bien tecnología de misiles, a menos que lo autorice el Gobierno de Estados Unidos mediante un reglamento o una licencia específica.
- 13.3. El Cliente reconoce y acepta que algunos Servicios contienen cifrado que puede exigir autorización para su exportación de Estados Unidos o de otras autoridades competentes, incluida la Unión Europea. El Cliente también reconoce y acepta que algunos Servicios que contienen cifrado podrán estar sujetos a restricciones de uso o importación en otros países. Podrá encontrar más información sobre la exportación e importación de Servicios en el sitio web del Proveedor «Cumplimiento de las normativas de EE. UU. en materia de exportación» (<https://www.mcafee.com/es/about/export-compliance.aspx>), y sus subsiguientes actualizaciones.
- 13.4. En caso de que el Proveedor reciba aviso de que se ha identificado al Cliente como parte sancionada o con restricciones de acuerdo con la legislación aplicable, el Proveedor no tendrá que cumplir sus obligaciones establecidas en el presente Acuerdo si con ello estuviera infringiendo tales sanciones o restricciones.
14. **SERVICIOS DE FORMACIÓN.** Las condiciones adicionales relativas a los Servicios de formación del Proveedor se establecen en el **Anexo 2** del presente Acuerdo.
15. **DISPOSICIONES GENERALES**
- 15.1. **Relación:** las Partes son contratistas independientes del presente Acuerdo y renuncian expresamente a cualquier relación de asociación, franquicia, empresa conjunta, agencia, empleador/empleado, fiduciaria o cualquier otra relación especial. A través del presente Acuerdo, ninguna de las partes tiene el propósito de obtener beneficios, generar algún derecho o ejercer alguna pretensión en nombre de cualquier persona o entidad que no sean las Partes y

los Asociados enumerados. Este Acuerdo no prevé crear un tercer beneficiario de ningún tipo. El Cliente no debe declarar a ningún tercero que tiene derecho a vincular al Proveedor de la forma que fuere ni hará ninguna declaración o garantía en nombre del Proveedor.

- 15.2. **Separabilidad:** si un tribunal estima que cualquier disposición del presente Acuerdo no es válida o no se puede ejecutar según la legislación aplicable, el tribunal modificará la disposición en la medida mínima necesaria para que sea válida y ejecutable o, si esto no es posible, el tribunal separará y eliminará la disposición del presente Acuerdo. El cambio no afectará a la validez de la disposición modificada ni a la validez de cualquier otra disposición del presente Acuerdo, que seguirá siendo plenamente aplicable y efectivo.
- 15.3. **Renuncia:** la omisión o el retraso de una parte a la hora de ejecutar cualquiera de las disposiciones del presente Acuerdo no constituirá una renuncia al derecho de ejecutar dichas disposiciones o cualquier otra disposición del presente Acuerdo en cualquier momento. Cualquier renuncia a cualquiera de las disposiciones del presente Acuerdo se hará por escrito, especificará la disposición a la que se renuncia e irá firmada por la parte que acuerda la renuncia.
- 15.4. **Fuerza mayor; otras omisiones o retrasos en la ejecución justificables**
- (a) Ninguna parte será responsable de retrasos u omisiones en la ejecución de cualquiera de sus obligaciones derivadas del presente Acuerdo en la medida en que los provoque un Hecho de fuerza mayor.
 - (b) Las omisiones o retrasos del Proveedor en la ejecución serán justificados en la medida en que resulten de lo siguiente:
 - (i) actos u omisiones del Cliente, sus empleados, agentes, usuarios, asociados o contratistas;
 - (ii) sin perjuicio de la generalidad del subapartado anterior, una omisión o un retraso del Cliente en la ejecución de una tarea, obligación o responsabilidad específica establecida en el presente Acuerdo que sea una condición o un requisito para una tarea, obligación o responsabilidad del Proveedor;
 - (iii) obediencia a instrucciones, autorizaciones, aprobaciones u otra información de un Representante del Cliente,
 - (iv) actos u omisiones de terceros (a menos que sean ordenados por el Proveedor).

- 15.5. **Legislación aplicable:** todas las disputas que surjan o estén relacionadas con el presente Acuerdo o su objeto se regirán por el derecho sustantivo del Territorio especificado en la **Tabla 1 del Anexo 1** del presente Acuerdo. No se aplicarán a este Acuerdo la Convención de las Naciones Unidas sobre los contratos de compraventa internacional de mercaderías ni la Ley uniforme de transacciones de datos informáticos de EE. UU. (Uniform Computer Information Transactions Act).
- 15.6. **Jurisdicción:** los tribunales del Territorio aplicable tal y como se especifica en el Anexo 1 tendrán jurisdicción exclusiva sobre todas las disputas que surgieran del presente Acuerdo o su objeto, o que estuvieran relacionadas con el mismo.
- 15.7. **Integridad del Acuerdo, orden de prevalencia y enmiendas**
- (a) El presente Acuerdo constituye la totalidad del acuerdo entre el Proveedor y el Cliente en relación con su objeto, y sustituye todas las propuestas, orales o escritas, y todas las comunicaciones entre las Partes respecto a dicho objeto. Los Términos del presente Acuerdo prevalecerán, sin perjuicio de cualquier variación en cualquier Orden de compra u otro instrumento escrito enviado por el Cliente, tanto si el Proveedor los rechaza expresamente como si no. Todas las condiciones preimpresas en un Pedido del Cliente se rechazan expresamente y no se aplicarán.
 - (b) Si existe conflicto o incoherencia entre los términos de algún documento que forme parte del presente Acuerdo, se aplicará el siguiente orden de prevalencia al conflicto o la incoherencia, a menos que se acuerde algo diferente expresamente en cualquier documento subordinado: el presente Acuerdo prevalecerá sobre las condiciones de cualquier SOW o Solicitud.
- 15.8. **Notificaciones.** Toda notificación dada de conformidad con el presente Acuerdo o relacionada con el mismo debe hacerse por escrito, firmada por la parte que la envía o en su nombre y dirigida a la entidad relevante del Proveedor, «Attention Legal Department» («A la atención del departamento Legal»), a la dirección que corresponda o al Cliente a la dirección de contacto que haya facilitado al adquirir o registrarse para los Servicios. Las notificaciones se considerarán entregadas cuando se hayan recibido, si se entregaron en mano con acuse de recibo, el siguiente día hábil después de su envío por mensajería rápida con transporte aéreo previamente pagado a través de una empresa reconocida a escala nacional con posibilidad de

rastreo, o cinco (5) días hábiles tras su envío por correo aéreo certificado, con acuse de recibo, franqueo pagado, a la dirección anteriormente indicada.

- 15.9. **Cesión:** el Proveedor presta los Servicios al Cliente para sus propios fines empresariales internos y no para el beneficio de terceros. El Cliente no podrá sublicenciar, ceder o transferir sus derechos derivados del presente Acuerdo sin el consentimiento previo por escrito del Proveedor. Cualquier intento por parte del Cliente de sublicenciar, ceder o transferir cualquiera de los derechos, los deberes o las obligaciones derivados del presente Acuerdo directa o indirectamente mediante una fusión o adquisición se considerará nulo y sin efecto.
- 15.10. **Subsistencia:** Los siguientes apartados, junto con cualquier otra disposición necesaria para la interpretación y ejecución del presente Acuerdo y cualquier SOW, sobrevivirán a la finalización del presente acuerdo/SOW: 3.3 («Vigencia de la rescisión»), 5 («Pago»), 7 («Confidencialidad»), 8 («Derechos de propiedad intelectual»), 9 («Garantías, exclusiones, exenciones de responsabilidad»), 10 («Limitación de responsabilidad»), 11 («Resarcimiento») y 15 («General»).

-El Anexo 1 sigue a esta página-

Anexo 1: Definiciones

Los términos utilizados en mayúscula en el presente Acuerdo tienen el siguiente significado:

Asociados, respecto al Cliente, hace referencia a cualquier entidad que directa o indirectamente controle, sea controlada o se encuentre bajo control común directo o indirecto de la otra entidad o de uno o más de los demás Asociados de dicha entidad (o una combinación de varios).

Para los fines de esta definición, una entidad controla otra entidad si, respecto a la primera:

- (a) posee, en usufructo o en titularidad exclusiva, más de un cincuenta por ciento (50 %) de las acciones con derecho a voto de la otra entidad;
- (b) puede elegir una mayoría de los directores de la otra entidad; o
- (c) se encarga de la gestión diaria de la otra entidad por contrato o como socio gerente.

Asociado, respecto al Proveedor, hace referencia a cualquier empresa subsidiaria directa o indirecta del Proveedor.

Acuerdo hace referencia a estos Términos reguladores junto con cualquier SOW o Solicitud, como proceda.

Fecha de entrada en vigor del Acuerdo hace referencia a la fecha de la última firma de una SOW o la fecha de la aceptación de una Solicitud por parte del Proveedor.

Partner autorizado hace referencia a cualquiera de los distribuidores, resellers u otros partners comerciales del Proveedor autorizados por escrito por el Proveedor para vender Servicios.

Día hábil hace referencia a cualquier día que no sea sábado, domingo o festivo en el lugar en que se suministran los Servicios.

Cliente hace referencia a la entidad a la cual debe prestar los Servicios el Proveedor. Para evitar dudas, «Cliente» no significa un consumidor individual.

Datos del cliente hace referencia a los Datos personales, la información de carácter confidencial o de otra índole acerca del Cliente, su personal y otros usuarios de los servicios del Cliente (lo que incluye nombre, domicilio, dirección de correo electrónico y detalles de pago), sus ordenadores, los archivos almacenados en estos o las interacciones de estos con otros ordenadores (por ejemplo, información relativa a la red, licencias utilizadas, tipo de hardware, modelo, tamaño de disco duro, tipo de CPU, tipo de disco, tamaño de memoria RAM, arquitectura de 32 o 64 bits,

tipos de sistemas operativos, versiones, configuración regional, versión de BIOS, modelo de BIOS, total de analizadores desplegados, tamaño de bases de datos, telemetría de sistemas, ID de dispositivo, dirección IP, ubicación, contenido, productos del Proveedor instalados, componentes del Proveedor, información acerca de procesos y servicios, frecuencia y detalles de actualización de componentes del Proveedor, información acerca de productos de terceros instalados, extractos de registros creados por el Proveedor, patrones de uso de productos del Proveedor y características específicas, etc.).

Información confidencial hace referencia a cualquier información (independientemente de la forma de divulgación o el medio utilizado para almacenarla o declararla) de una parte (**Parte divulgadora**), incluidos secretos comerciales e información, datos, ideas, conceptos y conocimientos técnicos, financieros o comerciales, que:

- (a) sea definida como "confidencial" o con palabras similares por la Parte divulgadora en el momento de su divulgación y, si se divulga por medios visuales u orales, que la Parte divulgadora confirme como confidencial por escrito en un plazo de quince (15) días tras la divulgación; o
- (b) la parte destinataria (**Destinatario**) considere razonablemente como confidencial en las circunstancias que rodean su divulgación.

Ahora bien, la Información confidencial no incluirá información que:

- (a) se demuestre por registros escritos que el Destinatario ha adquirido legítimamente o conocía previamente de manera ajena a la Parte divulgadora;
- (b) un tercero comunique sin restricciones respecto a su uso o divulgación, siempre que dicha divulgación no se haga involuntariamente o por error;
- (c) se haya difundido al público sin que el Destinatario sea responsable y sin infringir los términos del presente Acuerdo u otras obligaciones de confidencialidad; o
- (d) haya sido desarrollada de manera independiente por el Destinatario sin infringir el presente Acuerdo, incluyendo cualquier obligación de confidencialidad hacia la Parte divulgadora.

Además de lo anterior, los Servicios y las tarifas asociadas se consideran Información confidencial del Proveedor.

Daños consecuentes hace referencia a los daños indirectos, especiales, incidentales, punitivos, ejemplares, consecuentes o extracontractuales de cualquier tipo, por ejemplo, reclamaciones de terceros, pérdida de beneficios, pérdida de

fondo de comercio, pérdida de salarios del personal, fallos o averías informáticos o del sistema, costes de la sustitución de Servicios en la nube, interrupción del trabajo, denegación de acceso o inactividad, perturbación o interrupción del sistema o del servicio, o bien cualquier dato, información o sistema perdido, dañado o robado, así como los costes de recuperación de cualquier dato, información o sistema perdido, dañado o robado.

Acuerdo de procesamiento de datos o DPA (por sus siglas en inglés) hace referencia al Acuerdo de procesamiento de datos de McAfee Enterprise con los Clientes publicado en <https://www.mcafee.com/enterprise/es-es/about/legal.html>.

Materiales de entrega hace referencia a cualquier informe, análisis u otro material tangible o intangible o producto de trabajo que el Proveedor entregue al Cliente, según lo establecido en una SOW o en una Solicitud.

Trabajos derivados hace referencia a trabajos basados en otros trabajos preexistentes (como una revisión, traducción, dramatización, versión cinematográfica, abreviación, condensación, mejora, modificación o cualquier otra forma en que el trabajo preexistente pudiera transformarse o adaptarse) que, si se realizan sin la autorización del propietario de los derechos de autor del trabajo preexistente, constituirían una violación de dicho derecho.

Hecho de fuerza mayor hace referencia a cualquier hecho que escape del control razonable de una parte que, por su naturaleza, no podía preverse o, si podía haberse previsto, era inevitable, incluidos huelgas, bloqueos u otros conflictos industriales (que impliquen o no a su personal o al de terceros), fatalidades, guerras, revueltas, embargos, actos de autoridades civiles o militares, actos de terrorismo o sabotaje, epidemias, pandemias, escasez de suministros o retraso en la entrega por parte de proveedores del Proveedor, incendios, inundaciones, terremotos, accidentes, radiación, indisponibilidad de medios de transporte seguros, fallo de las comunicaciones o de fuentes de electricidad, daños dolosos, avería de planta o maquinaria, o impagos de proveedores o subcontratistas.

Derechos de propiedad intelectual hace referencia a todos los derechos de propiedad intelectual y a otros derechos de propiedad mundiales, ya existan por estatuto, equidad o ley, en la actualidad o en el futuro, incluidos los siguientes:

- (a) derechos de propiedad intelectual, de marcas y patentes, secretos comerciales, derechos morales, derecho de publicidad, derechos de autor;
- (b) cualquier aplicación o derecho de aplicar cualquiera de los derechos contemplados en el párrafo (a); y
- (c) cualquier renovación, extensión, continuación, división, restitución o versión de los derechos o aplicaciones contemplados en los apartados (a) y (b).

Malware hace referencia a las aplicaciones, el código ejecutable o el contenido malicioso que el Proveedor considere perjudicial.

Solicitud de servicios o Solicitud hace referencia a una solicitud de Servicios que el Cliente hace al Proveedor o a un Partner autorizado, como proceda.

Fecha de la solicitud de servicios hace referencia a la fecha en la que el Proveedor ha aceptado una solicitud de Servicios.

Proveedor hace referencia a una de las entidades jurídicas del Proveedor enumeradas en la Tabla 1 que figura a continuación que se identifica en la Solicitud de servicios o que ha ejecutado una SOW para los Servicios:

Tabla 1

| Territorio: para los Servicios en las siguientes regiones/países: | Entidad del Proveedor | Domicilio social Para las notificaciones | Elección del derecho aplicable y del lugar |
|--|------------------------------------|--|--|
| Estados Unidos, México, América Central, América del Sur y el Caribe | Musarubra US, LLC | 6220 America Center Drive, San José, CA. 95002 EE. UU. | Leyes de California/ Los tribunales estatales del condado de Santa Clara o los tribunales federales del distrito norte de California |
| Todos los países de Europa, Oriente Medio y África (EMEA) | Musarubra Ireland Limited | Building 2000, City Gate, Mahon, Cork, Irlanda | Las leyes de la República de Irlanda/ Tribunales de la República de Irlanda |
| Japón | Musarubra Japan KK | Shibuya Mark City West, 1-12-1 Dogenzaka, Shibuya-ku, Tokio 150-0043 | Las leyes de Japón/ Tribunales del distrito de Tokio de Japón |
| Región de Asia-Pacífico, salvo Japón, China y Australia | Musarubra Singapore Pte Ltd | 238 Thomson Road, #12-01/05 Novena Square, Tower A, Singapur, 307684 | Las leyes de la República de Singapur/ Los tribunales de la República de Singapur |
| China | McAfee (Beijing) Security | Room 616, No 6 North Worers' | Las leyes de la República de |

| | | | |
|--|------------------------------------|---|---|
| | Software Co., Ltd | Stadium Road, distrito de Chaoyang, Pekín, China | Singapur/ Los tribunales de la República de Singapur |
| Australia | Musarubra Australia Pty Ltd | 40 Mount Stree, Level 16, North Sidney, Australia | Las leyes de Australia Tribunal de Nueva Gales del Sur, Australia |
| Ventas al Gobierno de Estados Unidos y a gobiernos estatales/locales y empresas sanitarias de Estados Unidos y Canadá. | McAfee Public Sector LLC | 11911 Freedom Drive, Reston, VA 20190 | Leyes de California/ Los tribunales estatales del condado de Santa Clara o los tribunales federales del distrito norte de California |

Materiales del proveedor hace referencia a todos los Derechos de propiedad intelectual que:

- (a) el Proveedor o sus licenciadores terceros poseen o conceden bajo licencia antes de prestar los Servicios;
- (b) el Proveedor o sus agentes desarrollan, adquieren, conciben o reducen a la práctica durante la prestación de los Servicios, y
- (c) son modificaciones, mejoras y Trabajos derivados de los Derechos de propiedad intelectual a los que se hace referencia en los párrafos (a) y (b) anteriores.

Aviso de privacidad del Proveedor hace referencia al Aviso de privacidad del Proveedor, disponible en <https://www.mcafee.com/enterprise/es-es/about/legal/privacy.html>.

Solicitud de servicios o Solicitud hace referencia a una solicitud de Servicios que el Cliente hace al Proveedor o a un Partner autorizado, como proceda.

Datos personales hace referencia a cualquier información que se relacione directa o indirectamente con una persona identificada o que se pueda identificar.

Representante hace referencia a Asociados, resellers autorizados, subcontratistas, empleados o agentes autorizados de una parte.

Servicios hace referencia a las tareas, las funciones, las responsabilidades, los Materiales de entrega y otros servicios profesionales específicos que el Proveedor debe proporcionar al Cliente de acuerdo con este Acuerdo y tal como se describe en una SOW o Solicitud aplicables.

Declaración de trabajo o SOW hace referencia a una declaración de trabajo que las Partes presentan ocasionalmente y en la que se describen los Servicios que el Proveedor debe prestar, las obligaciones respectivas de las Partes con relación a dichos Servicios y cualquier otro término, condición y dependencia relacionado y mutuamente acordado.

Territorio hace referencia al país o la región donde se prestan los Servicios, tal y como se identifica en la Tabla 1.

Datos de amenazas hace referencia a información que no permite identificar a clientes ni a personas acerca del malware, las amenazas, los intentos de ataques a la seguridad o los ataques consumados, incluidos, entre otros aspectos, su frecuencia, origen, código asociado, identificadores generales, sectores atacados o zonas geográficas.

-El Anexo 2 sigue a esta página-

Anexo 2: Condiciones adicionales para los servicios de formación

1. Las condiciones adicionales de este **Anexo 2** se aplican a cualquier Servicio de formación proporcionado por el Proveedor al Cliente.
2. El Proveedor confirmará los Servicios de formación al Cliente antes de la fecha de inicio del curso de formación. El Cliente debe reservar todos los cursos de los Servicios de formación en el transcurso de un (1) año a partir de la fecha de la factura del Proveedor para dichos Servicios de formación; de lo contrario, el Proveedor puede, bajo su criterio exclusivo, cancelar todos los Servicios de formación, o una parte de los mismos, que el Cliente no haya reservado. El Cliente acepta que los importes de los Servicios de formación no se pueden reembolsar, abonar ni intercambiar, salvo que el Proveedor lo acuerde expresamente por escrito.
3. **Tarifas de los Servicios de formación:** las tarifas del Proveedor por los Servicios de formación cubrirán las tarifas del instructor en el centro de formación del Proveedor, el uso de los sistemas de formación, las sesiones razonables de repaso y los materiales del curso para los participantes. El Proveedor no se responsabiliza de ningún gasto de viaje ni de alojamiento en que incurra el Cliente o cualquiera de sus asistentes para acudir al curso de formación correspondiente. Salvo que se acuerde de otra manera por escrito, el Proveedor impartirá las sesiones de los Servicios de formación en inglés.
4. **Pago:** si el cliente adquiere los Servicios de formación directamente del Proveedor el Cliente debe pagar todas las tarifas de los Servicios de formación de acuerdo con la factura del Proveedor a fin de asegurar que el Proveedor ha recibido las tarifas de los Servicios de formación como mínimo catorce (14) antes de la fecha de inicio del curso de formación correspondiente.
5. **Cancelación.**
 - 5.1 **Por el Cliente:** el Cliente debe cancelar cualquier Servicio de formación programado por escrito dentro de un plazo de catorce (14) a partir de la fecha de inicio del curso de formación para evitar pagar los importes. El Cliente pagará al Proveedor las tarifas siguientes por las cancelaciones de Servicios de formación dentro de un plazo inferior a catorce (14) días:
 - (a) el cincuenta por ciento (50 %) de los costos y los gastos de las tarifas relacionados con el curso de formación cancelado (incluidos los costos de facturación por este importe) si el Proveedor recibe el aviso de cancelación del Cliente entre siete (7) y catorce (14) días a partir de la fecha de inicio del curso de formación; o

- (b) el importe total de los costos y los gastos de las tarifas relacionados con el curso de formación cancelado (incluidos los costos de facturación por este importe) si el Proveedor recibe el aviso de cancelación del Cliente en un plazo inferior a siete (7) días antes de la fecha de inicio del curso de formación.

5.2 **Por el Proveedor:**

- (a) El Proveedor puede cancelar cualquier Servicio de formación sin tener responsabilidad ni sanción alguna si no ha recibido el pago de los Servicios de formación relacionado de acuerdo con el Apartado 14.3.
- (b) El Proveedor puede cancelar los Servicios de formación en cualquier momento por conveniencia. Si el Proveedor no puede proporcionar un curso de formación de sustitución apto, la única responsabilidad del Proveedor con el Cliente será reembolsar las tarifas de los Servicios de formación que el Cliente haya pagado. Para evitar dudas, el Proveedor no será responsable de ningún gasto de viaje ni de alojamiento relacionado con la cancelación según el presente apartado.

5.3 **Sustitución y cambio de programación.**

- (a) El Cliente puede sustituir los asistentes a un curso de formación por empleados con cualificaciones sustancialmente equivalentes necesarias para participar en el curso de formación, a criterio del Cliente. Sin embargo, el Proveedor se reserva el derecho de rechazar o limitar cualesquiera Servicios de formación si el Proveedor considera que la persona asistente por parte de un Cliente no cumple los requisitos del curso de formación correspondiente. El Cliente podrá modificar la planificación del curso de formación, sujeto a disponibilidad, previo aviso por escrito al Proveedor con catorce (14) días de antelación.
- (b) El Proveedor se reserva el derecho de utilizar instructores sustitutos, de modificar ligeramente el contenido de los Servicios de formación y de realizar cambios en las fechas y los lugares en que se realice cualquier curso de formación previo aviso al Cliente. Si el Cliente no pudiese asistir a consecuencia de dichos cambios, podrá volver a reservar otro curso disponible. El Proveedor no será responsable de ningún gasto en que incurra el Cliente en relación con los cambios de la planificación.

- (c) **Conducta:** el Proveedor se reserva el derecho de rechazar, limitar o cancelar cualquier Servicio de formación si una persona asistente por parte del Cliente ha mostrado, a juicio exclusivo del Proveedor, un comportamiento no razonable o si se la considera violenta, agresiva o problemática. En este caso, el Cliente no tendrá derecho a recibir ningún reembolso.

5.4 **Materiales de formación:** todos los materiales y sistemas de formación que el Proveedor facilite como parte de los Servicios de formación se suministran «tal cual», sin garantía de ningún tipo, ni expresa, ni implícita, ni legal ni de otro modo, incluidos, entre otros, factores relativos a su calidad, fiabilidad, actualización, utilidad, suficiencia y exactitud.

-Final del Anexo 2-

-Final del Acuerdo-